

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

21 JUN 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 15.06.2017; presentada por Garrido Muñoz Maria Luisa.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 15 de julio de 2017**  
Rol : 7-3320  
Actividad Económica : VENTA Y ELABORACION DE COMIDA RAPIDA  
Código Actividad : 552.040  
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA  
Dirección Comercial : MANUEL BULNES N° 995  
Nombre Del Contribuyente : GARRIDO MUÑOZ MARIA LUISA  
Rut :  
Fecha De Solicitud : 15.06.2017  
Otorgación N° : 116  
Fecha : 15.06.2017  
Rol Avalúo : 250-5

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/xca

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 500. 16.06.2017

1314643